

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION

Expdte.: 2025/FMARQ/201 - Servicio de mantenimiento y revisión periódica de los aparatos elevadores del Museo Arqueológico Provincial de Alicante (MARQ), gestionado por la Fundación CV MARQ.

En el procedimiento de referencia se han producido los siguientes antecedentes:

1. El **17 de febrero de 2025** se publicaron en la Plataforma de Contratación del Estado los citados Pliegos y el anuncio, presentándose en el plazo establecido al efecto, los siguientes licitadores:
 - NIF: B73766826 A3 Ascensores S.L.
Fecha de presentación: 03 de marzo de 2025 a las 12:34:25
 - NIF: F20025318 Orona S. Coop.
Fecha de presentación: 03 de marzo de 2025 a las 07:18:47
2. En fecha **5 de marzo de 2025** se recibe de la empresa A3 Ascensores S.L., comunicación en la que manifiesta su decisión de retirar la oferta presentada en la presente licitación.

Teniendo en cuenta que la presente licitación no requería la constitución de garantía provisional, se acuerda aceptar la retirada de la oferta y declarar a la mercantil A3 ASCENSORES, SL, con NIF núm. B73766826, EXCLUIDA de la presente licitación.

A continuación, se procedió a examinar la documentación presentada por el único licitador, Orona S. Coop., con NIF. núm. F20025318, estimando que reunía todos los requisitos exigidos, contemplados en los pliegos y se le declaró ADMITIDO, y cuya proposición económica se detalla a continuación:

		OFERTA
LICITADOR	NIF	Proposición Económica (IVA Excluido)
Orona, S.Coop.	F20025318	27.525,60 €

Conforme a lo expuesto se procedió a la valoración de las ofertas. criterios cuantificables automáticamente conforme a lo establecido en el PCAP, de los licitadores admitidos, con la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones que obtuvieron los licitadores:

Clasificación de las ofertas

LICITADOR	NIF	OFERTA Proposición Económica (IVA Excluido)	PUNTOS Hasta 100 puntos
Orona, S.Coop.	F20025318	27.525,60 €	100

3. En consecuencia, se propuso la adjudicación a favor de **Orona, S.Coop.** con NIF F20025318 por el precio de **27.525,60 €** más el IVA correspondiente y un plazo de ejecución que se ajustará a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y elevar al Órgano de Contratación la Adjudicación del contrato.

Que fue publicada en la Plataforma de Contratación del Estado en fecha 6 de marzo de 2025.

4. El licitador. ha presentado la documentación requerida conforme a los Pliegos.

Por todo ello y conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, vengo en acordar:

Primero. - Adjudicar a Orona, S.Coop. con NIF F20025318, el contrato Servicio de mantenimiento y revisión periódica de los aparatos elevadores del Museo Arqueológico Provincial de Alicante (MARQ), gestionado por la FCVMARQ. Expdte.: 2025/FMARQ/201 por un importe de 27.525,60 € más el IVA correspondiente.

Segundo. – Emplazar a Orona, S.Coop. con NIF F20025318, para que suscriba el contrato conforme se establece en el PCAP

Tercero. - Notificar a los interesados, con expresión de recursos.

Cuarto. - Dar cuenta a la Comisión Ejecutiva en la primera reunión que esta celebre, a los efectos procedentes.

Contra esta resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación de la resolución, ante el órgano administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Dicho recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4. de la LPACAP. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del órgano de contratación.

El interesado podrá, sin necesidad de interponer recurso de reposición, impugnar el acto directamente por medio del correspondiente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alicante, en el día de la fecha de su firma digital.

*Fdo.: Josep Albert Cortés i Garrido
Director Gerente de la Fundación C.V. MARQ*